



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE NÚMERO: 041/2019

INCONFORME: OFTÁLMICA CUERNAVACA, S.A. DE C.V.
VS
CONVOCANTE: DELEGACIÓN ESTATAL DEL ISSSTE EN MORELOS

RESOLUCIÓN

Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

Vista para resolver la inconformidad del veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, remitida por la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública mediante mensaje de datos electrónico enviado el veintisiete de mayo del año en curso, a través de la cual el **C. Otto Solórzano Alonso**, Representante Legal de la empresa **OFTÁLMICA CUERNAVACA, S.A. de C.V.**, controvierte presuntos actos cometidos por la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Morelos, derivados del Acto de Fallo del diecisiete de mayo del año en curso, emitido dentro de la Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-05IGYN023-E43-2019**, celebrada para la prestación del servicio subrogado de oftalmología, se procede a dictar resolución al tenor de los siguientes: -----

RESULTANDOS

1.- El veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, esta Área de Responsabilidades emitió acuerdo de prevención (fojas 034 a 036 del expediente en que se actúa), a efecto de que, mediante escrito, el **C. Otto Solórzano Alonso**, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, presentara original o copia certificada del instrumento público con el que acreditará la Representatividad Legal de la empresa **OFTÁLMICA CUERNAVACA, S.A. de C.V.** -----

Dicho proveído le fue notificado el once de junio del año que transcurre (foja 041 del expediente en que se actúa). -----

2.- Mediante acuerdo del veintinueve de mayo de dos mil diecinueve (fojas 037 y 038 del expediente en que se actúa), esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, requirió a la Entidad Convocante, para que rindiera en un plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de su notificación, un **informe previo** en el que manifestara los datos generales del procedimiento de contratación; las razones por las que estimara que la suspensión del procedimiento impugnado resultaba o no procedente, debiendo incluir el presupuesto autorizado para la substanciación de la licitación pública motivo de la inconformidad; Registro Federal de Contribuyentes (RFC) tanto de la empresa inconforme como de los


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL ISSSTE
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
EXPEDIENTE NÚMERO: 041/2019

TERCERO.- Notifíquese en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

Así lo resolvió y firma el **MTRO. JUAN CARLOS VEGA GARCÍA**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. -----

Para: C. Otto Solórzano Alonso, Representante Legal de la empresa OFTÁLMICA CUERNAVACA, S.A. de C.V.- Notifíquese por rotulón de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- Conste.

Para: Lic. Veronica Itzel Solano Flores, Jefa de Departamento de Programación y Desarrollo en Suplencia por Ausencia del Delegado Estatal del ISSSTE en Morelos.- Avenida Plan de Ayala, número 990, 5º Piso, Vicente Guerrero, Cuernavaca Morelos, C.P. 62430.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- Conste.

Para: C. Marbella Avilez Loza, Representante Legal de la empresa LASER VISIÓN, S.A. de C.V.- Calle Colina de la Paz número 73, Colonia Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53140.- En vía de notificación y efectos legales correspondientes.- Conste.

Elaboró:

Lic. Daniela García Ruiz

Revisó:

Lic. Lizbeth Domínguez Gómez

Supervisó:

Lic. Brenda Rubio García